



OFICIO ELECTRÓNICO

TRABAJANDO PARA USTED

ORD. N° : 1168
ANT. : Presentación de fecha 30.01.2026, del Arquitecto Eduardo Soto Ruiz, ingresada mediante correo electrónico de fecha 30.01.2026.
MAT. : (DDUI) (ESN) (MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble [REDACTED]
30.03.2026.
ADJ. : 09 planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_26 - 019.

Santiago, 29 abril 2026

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI
MINVU R.M.- SUBROGANTE

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto **Eduardo Soto Ruiz**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **calle Vergara N° 357**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 185126 de fecha 10.04.2024, para el inmueble ubicado en [REDACTED] este inmueble se emplazará en la [REDACTED], del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **regularización y habilitación** –, para el uso de **Equipamiento –Educativo–**, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta corresponde a la regularización de algunos sectores en el inmueble, en los niveles 1, 2 y 3, además de la propuesta de habilitación de nuevos sectores en los niveles de zócalo, 1, 2 y 3, todo lo anterior en respuesta al programa arquitectónico del inmueble y su funcionamiento como establecimiento educacional, proponiendo nuevos cimientos, sobrecimientos, radiers, cubiertas, albañilería, estructuras de techumbre y la aplicación e instalación de nuevos estucos, revestimientos y terminaciones, según lo declarado no se consideran intervenciones de fachada, aunque si se considera intervenciones en las instalaciones eléctricas, las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Inmueble de Conservación Histórica, Ficha N° 113 – “Colegio R. R. Filipenses”**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que, esta regularización del edificio corresponde a una obra que en su momento no obtuvo la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, usted deberá disponer las acciones que se estimen pertinentes.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 09 Láminas, Proyecto: "REGULARIZACIÓN EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE 5.1.4. NUMERAL 7 - COLEGIO "FILIPENSE"", que contiene:
 - i. Lámina 1: Planta General Zócalo, Esc. 1:200 / Planta General Zócalo, Esc. 1:250 / Cuadro de Superficies, Sin esc.
 - ii. Lamina 2: Planta General Primer Nivel, Esc. 1:200 / Planta General Primer Nivel, Esc. 1:250 / Cuadro de Superficies, Sin esc.
 - iii. Lámina 3: Planta General Segundo Nivel, Esc. 1:200 / Planta General Segundo Nivel, Esc. 1:250 / Cuadro de Superficies, Sin esc.
 - iv. Lámina 4: Planta General Tercer Nivel, Esc. 1:200 / Planta General Tercer Nivel, Esc. 1:250 / Cuadro de Superficies, Sin esc.
 - v. Lámina 5: Elevación calle Vergara, Esc. 1:100 / Corte A-A, Esc. 1:100 / Corte B-B, Esc. 1:100.
 - vi. Lámina 6: Corte D-D, Esc. 1:100 / Corte C-C, Esc. 1:100 / Corte E-E, Esc. 1:100.
 - vii. Lámina 7: Ruta Accesibilidad Primer Nivel, Esc. 1:175 / Cuadros, Sin esc. / Planta Rampa, Esc. 1:50 / Corte Elevación Rampa, Esc. 1:50.
 - viii. Lámina 8: Ruta Accesibilidad Segundo Nivel, Esc. 1:175 / Cuadros, Sin esc. / Planta Rampa, Esc. 1:50 / Corte Elevación Rampa, Esc. 1:50.
 - ix. Lámina 9: Ruta Accesibilidad Tercer Nivel, Esc. 1:175 / Cuadros, Sin esc.
 - b. Especificaciones Técnicas, documento de 07 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI MINVU R.M.-
SUBROGANTE

BAS/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED]
- EDUARDO SOTO R - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G